

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**NAVALCARNERO**

URBANISMO

El Ayuntamiento de Navalcarnero, en sesión plenaria celebrada el día 5 de enero de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. Juan Mejías Cardaña, en representación de D.^a María Mejías Cardaña. D. Jaime Mejías Cardaña y Mejías Cardaña 2004, S. L., para llevar a cabo la segregación de la manzana 3 de la antigua Unidad de Ejecución número 11 con referencia catastral número 4302473VK1640S0001JD del municipio de Navalcarnero.

Lo que se hace publico de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que con fecha 14 de enero de 2022, se ha depositado un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en aplicación de lo previsto en el artículo 65 de la citada Ley 9/2001.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contados a partir del siguiente día al de la publicación del presente acuerdo (artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), todo ello sin perjuicio de que se pueda formular cualquier otro recurso que se estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Navalcarnero, a 14 de enero de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(02/1.000/22)

